

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00370

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-48-L115, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CAPACITACIONES DE ENFOQUE DE GÉNERO, PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ATACAMA".

COPIAPÓ,

20 NOV 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0097 del 18/02/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 015/00346 de fecha 06/11/2015, autorizó el llamado a Licitación y aprobó las Bases Administrativas para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CAPACITACIONES DE ENFOQUE DE GÉNERO, PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ATACAMA"**
2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 846-48-L115.
3. Que, en la licitación Pública participó el siguiente proveedor:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.313.700-7	ESPARCIMIENTO Y TURISMO S. A.	Servicios Integrales en Hotel Antay

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 20/11/2015, anexada y publicada en portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación del **"SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CAPACITACIONES DE ENFOQUE DE GÉNERO, PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ATACAMA"**, como a continuación se indica:

Razón Social	ESPARCIMIENTO Y TURISMO S. A.
Rut	76.313.700-7



RESUELVO:

1. Adjudíquese a **ESPARCIMIENTO Y TURISMO S. A. (ANTAY CASINO HOTEL)**, RUT **76.313.700-7**, domiciliado en Los Carrera n° 2440, Comuna de Copiapó, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los Términos de Referencia solicitados y cuadro de evaluación adjunto.
2. Impútese el gasto de \$3.700.900 (Tres millones setecientos mil novecientos pesos) con IVA incluido, al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 002 del Programa 01.
3. El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será: acordado con el proveedor adjudicado.
4. En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 1,0% sobre el valor de la factura, por cada día de atraso en la entrega del servicio, el cual será descontado del pago correspondiente mediante la dictación de una resolución exenta que así lo disponga.
5. El lugar de entrega del servicio será en la Región de Atacama ciudad de Copiapó, lugar a determinar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGI/SPC/JVA/MHC/mhc.

DISTRIBUCION:

- ◆ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes (Original)